



NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez

ABOGADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ESCRITURA DE RAUFICACION DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y
DEL OBJETO SOCIAL CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LA ELEVACION
DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES EL AUMENTO
DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTRUCTURAS DE UNA COMPAÑIA.

de

Otorgado por COMPAÑIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJE

MOS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRAOR CIA LTDA

A favor de: XXXXXX

Cuantía \$ 236,00

Copia N° TERCERA

Dirección: Atahualpa No 390 - Diagonal al Banco Internacional.

Teléfono: Oficina 885-400 - Domicilio: 885-196 Puyo

Fax: 883-778

ESCRITURA DE RATIFICACION DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y DEL OBJETO SOCIAL, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LA ELEVACION DEL VALOR MONINAL DE LAS PARTICIPACIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPANIA OTORGADO POR: COMPANIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR CIA LTDA
 CUANTIA: USD. 236.00

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, Republica del Ecuador, hoy día veintisiete de julio, del año dos mil uno, ante mí Doctora

Patricia Elizabeth Naveda Sáez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparece el señor Angel Cesario Naula Cozar, en calidad de

Gerente de la Compañía de Transporte Público de Pasajeros Orquídea Amazónica Contranor Cia Ltda, de conformidad al nombramiento que se

adjunta, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado domiciliado en esta ciudad de Puyo, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a mi cargo, sirvame insertar una de la que conste la ~~ratificación~~ **ratificación del cambio de domicilio y del objeto social: conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma de estatutos de una compañía de responsabilidad limitada.** PRIMERA COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, el señor Angel Cesario Naula Cozar, en su calidad de Gerente de la **COMPANIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA**



CONTRANOR CIA. LTDA. conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en El Puyo, Cantón Pastaza. **SEGUNDA ANTECEDENTES (UNO)** - Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato el seis de julio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mera, bajo el número cinco, el veintuno de septiembre de mil novecientos noventa, se constituyó la **COMPANIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA-AMAZONICA CONTRANOR CIA. LTDA.** con un capital de setecientos mil sucres, dividido en setecientos participaciones de un mil sucres cada una. **(DOS)** - Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza el veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mera, bajo el número siete, el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó su capital a cinco millones de sucres y reformó su estatuto. Actualmente, el capital equivale a doscientos dólares de los Estados Unidos de América. **(TRES)** - Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Pastaza el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, bajo el número veintitrés, el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la compañía cambió su domicilio del cantón Mera a la ciudad de Puyo, Cantón Pastaza, reformó el objeto social y reformó el estatuto. Este acto societario no ha sido aceptado por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre por haberse omitido la autorización previa de este organismo. **CUATRO** - Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones. **(CINCO)** - El Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante resolución de seis de junio del dos mil uno, ha emitido informe favorable para la refor-

---ma de estatutos, suguriendo modificaciones a la redacción de los articulos estatuarios a reformarse. SEIS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el dia veintiséis de mayo del año dos mil uno, decidió por unanimidad del capital, ratificar el cambio de domicilio y del objeto social, convertir el capital social de sucres a dólares, elevar el valor nominal de las participaciones, aumentar el capital social, y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.

A circular stamp on the left side of the page, partially overlapping the text. The stamp contains the text 'COMPAÑIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA' around the perimeter and 'BANQUE' at the bottom. In the center of the stamp is a logo featuring a stylized bird or figure. Below the stamp is a handwritten signature in dark ink.

TERCERA.-RATIFICACION DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL OBJETO SOCIAL, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, el compareciente en su calidad de Gerente y representante legal de la **COMPANIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR CIA LTDA** declara **UNO.- RATIFICACION DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y DEL OBJETO SOCIAL.-** Se ratifica la decisión de cambiar el domicilio de la ciudad de Shell, cantón Mera, a la ciudad de "El Puyo", cantón Pastaza, así como la reforma al objeto social de la compañía. **DOS.- CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES.-** Se convierte el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar. **TRES.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.-** Se eleva el valor nominal de las participaciones sociales a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUATRO. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA (USD 236), mediante la suscripción de doscientas treinta y seis nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga en numerario, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Socios de veintitrés de julio de dos mil uno que se incorpora como habilitante; perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 436) dividido en cuatrocientas treinta y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CINCO.- REFORMA AL ESTATUTO. Acatando las recomendaciones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, cuya resolución se incorpora como documento habilitante, se reforman los artículos uno, dos y cuatro del estatuto, los cuales en adelante dirán: "ARTICULO UNO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denomina: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR CIA. LTDA. es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad de El Puyo, cantón Pastaza, Provincia de Pastaza". "ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- Prestar el servicio público de transporte urbano de pasajeros en buses, dentro de la ciudad de "El Puyo", conforme a la autorización de los competentes organismo de tránsito". "ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 436), dividido en cuatrocientas treinta y seis (436) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1) cada una" CUARTA DECLARACIONES. El compareciente, en la calidad en la que intervie-----

...ne declara, bajo juramento lo siguiente a) Que el capital suscrito en el aumento anterior se encuentra totalmente pagado. b) Que el capital suscrito en el presente aumento esta correctamente integrado y que los aportes en numerario han sido debidamente contabilizados e ingresados a la compañía; y, c) Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana

QUINTA CUANTIA- La cuantia de esta escritura equivale a doscientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América **SEXTA PETICION AL SENOR NOTARIO** Sirvase señor

Notario agregar las demas formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento Hasta aqui la minuta que la firma el Doctor Freddy Rodriguez Garcia, Abogado con matricula dos dos ocho del Colegio de Abogados del Tungurahua, la que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal Cédulas de Ley presentadas. Para la celebracion de la Presente escritura publica, se observaron los preceptos legales del caso, y, leida que fue al señor compareciente por mi la Notaria en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Articulo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que tambien doy

fe **FIRMAN** Angel Cesario Neula Cozar Gerente de la Compañia de Transportes Públicos de Pasajeros Orquidea Amazónica Contronor Cia Ltda; f) **DOCTORA PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ-** NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA.- Hay firmas y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA** que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebracion: **LA NOTARIA: DRA. P. E. NAVEDA SUAREZ.**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Patricia Elizabeth Navedo Suarez
Notaria Pública
2da Notaria del Cantón Pastaza



RAZON: En esta fecha marginé en la escritura matriz de constitución, la Resolución número 01.A.DIC. 269, de la Intendencia de Compañías de Ambato; de la presente escritura de Ratificación del cambio de domicilio, etc.. De todo lo cual doy fe. Ambato, a 28 de Noviembre del 2.001.-



[Handwritten Signature]
DR. CESAR ROSAS NOGALES
ABOGADO - NOTARIO 6to.
AV. CEVALLOS Nº 1845 Y CASTILLO
AMBATO-ECUADOR

En esta fecha y con el número noventa y ocho (98) se halla inscrita la presente Escritura Pública de Ratificación del Cambio de Domicilio y del Objeto Social Conversión del Capital de Duros a Dólares de los Estados Unidos de América, la Elevación del Valor Nominal de las participaciones, El Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en el Libro de Registro Mercantil, teniéndose nota en el Libro Repertorio con el número 2774.-

Puyo, Noviembre 29 del 2.001

EL REGISTRADOR

[Handwritten Signature]

Dr. Lauro Terán Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Puyo





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ORQUÍDEA
AMAZÓNICA CONTRANOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de El Puyo, Cantón Pastaza, A los veintitrés días del mes de julio del año dos mil uno, a las dieciocho horas treinta minutos, en la oficina de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ORQUÍDEA AMAZÓNICA CONTRANOR CIA. LTDA., se encuentra reunidos los señores: Luis Rigoberto Cumbajín Andaluz,¹ propietario de 400 participaciones; Julio Fidel Villacís Carrasco,² propietario de 350 participaciones; Jonson Patricio Silva Merino,³ propietario de 350 participaciones; Francisco Alejandro Arroba,⁴ propietario de 350 participaciones; Beatriz Changobalín Tibanquiza,⁵ propietaria de 7 participaciones; Gerardo Fonseca Días, propietario de 350 participaciones; Miguel Guaraca,⁶ propietario de 350 participaciones; Víctor Rodolfo Hachi Yanchatipán,⁷ propietario de 400 participaciones; Rosa Victoria López Ramírez,⁸ propietaria de 300 participaciones; Luis Germán Montenegro Herrera,⁹ propietario de 400 participaciones; Luis Santiago Moyano,¹⁰ propietario de 443 participaciones; Ángel Cesario Naula Cozar,¹¹ propietario de 500 participaciones; Segundo Amable Vargas Barrisa,¹² propietario de 350 participaciones; y, Berta Elena Velasco Robalino,¹³ propietaria de 450 participaciones, representada por su apoderado señor Ángel Naula, conforme se refiere del Poder que se incorpora al expediente. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo que dispone los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, el Gerente, señor Ángel Naula Cózar, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

1. RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL OBETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
2. CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
3. ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.
4. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
5. REFORMA AL ESTATUTO
6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta.

Preside la reunión el señor Luis Santiago Moyano, y actúa como secretario el Gerente, señor Ángel Naula Cózar.

El Presidente dispone que se trate el primer punto:

1. RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL OBETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Interviene el señor Gerente, quien manifiesta que la Junta del siete de febrero de mil novecientos noventa y nueve se aprobó el cambio a El Puyo y la reforma al objeto social, trámite que se perfeccionó legalmente ante la Superintendencia de Compañías, pero que, lamentablemente, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre no lo aceptó, por haberse omitido la autorización de ese organismo; por ello, la Junta del diecinueve de agosto del año dos mil trató nuevamente ese punto, y se ratificó la decisión. Ahora, ya tenemos el informe favorable del Consejo, pero sugiriendo algunas modificaciones a la redacción de los artículos estatutarios a reformarse, por lo que mociona que esta Junta se ratifique en la decisión ya adoptada de cambiar el domicilio y reformar el objeto social acatando las observaciones del Consejo. La moción es apoyada, se somete a votación y la junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, ratificarse en las decisiones de cambiar el domicilio y el objeto social, adoptadas en las Juntas Generales de Socios de siete de febrero de mil novecientos noventa y nueve y diecinueve de agosto del dos mil, acogiendo las observaciones del Consejo de Tránsito y Transporte Terrestre en cuanto a la redacción de los artículos a reformarse, observaciones que serán tomadas en cuenta al tratar ese punto es esta misma Junta.

2. **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

El señor Presidente interviene y dispone que se dé lectura a la resolución No. 00.Q.II.008 expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2000, y publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del 2000, que contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la "Ley para Transformación Económica del Ecuador"; en dicha resolución, se establece la forma en la que se han de expresar en dólares de los Estados Unidos de América, tanto el monto del capital como el valor nominal de las participaciones en que éste se divide. Concluida la lectura, el señor Gerardo Fonseca Días toma la palabra y mociona que, acogiendo lo dispuesto en la Resolución leída, se convierta el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar. La moción es apoyada por todos los socios. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, a la paridad de vencimiento mil sucres por cada dólar.

El Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

3. **ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.**

El señor Luis Germán Montenegro interviene y manifiesta que, al haber resuelta la conversión del capital a dólares, sería conveniente que esta Junta resuelva también elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar, lo cual es posible, de acuerdo a la Resolución que se leyó en el punto anterior, ya que ello facilitará el manejo contable y financiero, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción

es apoyada entre todos los socios. El presidente somete a votación y la Junta resuelve:



RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, elevar el valor nominal de las participaciones de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

4. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El señor gerente explica que es necesario aumentar el capital de la compañía con el fin de cumplir con la obligación legal, pero agrega que se podría aprovechar la ocasión para elevar el capital a una cifra mayor, y propone aumentar el capital en la suma de doscientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital ascendería a cuatrocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América; para ello, se ha preparado un cuadro de suscripción y pago de capital que se lo explica detalladamente y que también deberá ser aprobado por la Junta. Los socios apoyan la propuesta, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía, en la suma de doscientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, mediante las suscripción de doscientos treinta y seis nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, con lo cual el capital social asciende a cuatrocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos treinta y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisible de un dólar cada una. El aumento del capital será pagado en numerario, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago de capital que forma parte integrante de esta acta es aprobada por unanimidad.

Agotado en el punto, el Presidente dispone que se trate el siguiente:

5.- REFORMAS AL ESTATUTO.

Intervienen el señor Segundo Amable Vargas, quien manifiesta que, como consecuencia del aumento de capital y elevación del valor nominal de las participaciones, es necesario reformar el artículo quinto del estatuto, pero, adicionalmente, habrá que acoger las observaciones del Concejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre en lo que tiene que ver en la redacción de los artículos uno y dos, por lo que eleva a moción la propuesta de que se aprueben las reformas de acuerdo al texto que a continuación detallará. La moción es apoyada por los demás socios. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la Compañía resuelve, por unanimidad, reformar los artículos uno, dos y cuatro del estatuto, los mismo que en adelante dirán:

“ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denomina: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

ORQUÍDEA AMAZONICA CONTRANOR CIA. LTDA., es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad del El Puyo, cantón Pastaza, Provincia de Pastaza.”

“ARTÍCULO DOS.- OBJETIVO SOCIAL.- Prestar servicio público de transporte urbano de pasajeros en buses, dentro de la ciudad del “El Puyo”, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito”.

“ARTÍCULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 436), dividido en cuatrocientas treinta y seis (436) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una”.

Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente dispone de un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se instala la junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

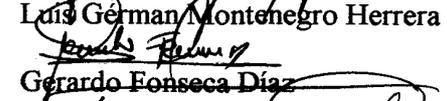
Se lee el acta, y el señor Francisco Alejandro Arroba mociona que se le apruebe. El presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

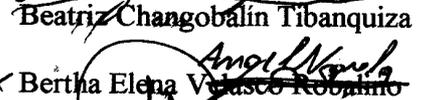
El señor Presidente agradece la asistencia de los señores socios. La Junta concluye a la veintiún horas cuarenta minutos.

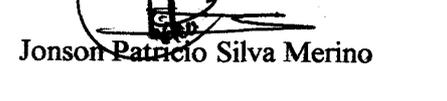

Luis Santiago Moyano
PRESIDENTE

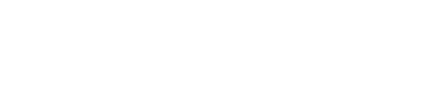

Luis German Montenegro Herrera

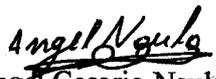

Gerardo Fonseca Diaz


Francisco Alejandro Arroba

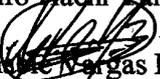

Beatriz Changobalín Tibanquiza

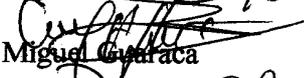
X 
Bertha Elena Velasco Robalino

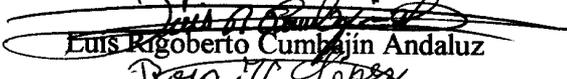

Jonson Patricio Silva Merino

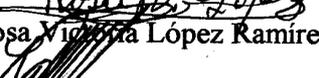

Angel Cesario Naula Cozar
GERENTE GENERAL SECRETARIO

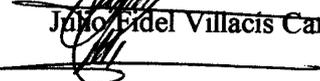

Victor Rodolfo Hachi Yanchatipán


Segundo Amador Vargas Barrisa


Miguel Guiraca


Luis Rigoberto Cumbajin Andaluz


Rosa Victoria López Ramirez


John Eidel Villacis Carrasco.

RAZON DE PRO----

—TOCOLIZACION: Hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Segunda del Cantón Pastaza a mi cargo, a petición de parte interesada, protocolizo el documento que antecede, (a fojas dos) Puyo, julio veintisiete del año dos mil uno. - Doy Fe: La Notaria: Dra. P.E. Naveda Suárez -*en*



Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
Notaria Pública
2da. Notaria del Cantón Pastaza



**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE**



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 19 de junio del 2001
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
PRESENTE

**RESOLUCION No. 002-RE-016-2001-CNTTT
REFORMA DE ESTATUTOS**

Doris Palacios
SECRETARIO GENERAL

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, y vista la solicitud presentada por los Directivos de la Compañía de Transporte de Pasajeros denominada "**ORQUIDEA AMAZONICA CIA. LTDA.**", domiciliada en la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, han solicitado el informe previo favorable para la reforma de los Estatutos.

1. En Informe No. 016-RE-SUBAJ-01-CNTTT, de mayo 16 del 2001, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, consta:

1.1. La Compañía de Transportes de Pasajeros denominada "**ORQUIDEA AMAZONICA CIA. LTDA.**", domiciliada en la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, la cual mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Sexto del Cantón Ambato el 5 de Abril de 1999, Constituye la Empresa.

1.2. La Junta General de Accionistas, en sesión realizada el día 19 de Agosto del 2001, aprueba las reformas a introducirse, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías y sus propios Estatutos.

1.3. **ANALISIS**

REDACCION ORIGINAL.-

DOMICILIO: Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza

ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL: "El objeto y fines de la Compañía que se Constituye es para el Servicio Público de



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
Quito 19 de junio del 2001
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA



Pasajeros desde su domicilio hasta aquellos lugares que los competentes organismo de tránsito lo autorizaren”.

REDACCION PROPUESTA.-

DOMICILIO: Ciudad el Puyo, Provincia de Pastaza

ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL: “El servicio es de Transporte urbano en bus popular, cumpliendo las regulaciones de las Leyes y Reglamentos de Tránsito, y más disposiciones pertinentes de su objeto social.”

CAMBIAR: En el Artículo dos por lo siguiente: “ Prestar el servicio público de transporte urbano de pasajeros en buses dentro de la Ciudad del Puyo, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito.”

- **SUPRIMIR.- EN EL ARTÍCULO UNO:** después de Pastaza “Pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior”

1.4.RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica emite dictamen favorable para la Reforma de Estatuto de la Compañía de Transportes de Pasajeros denominada “**ORQUIDEA AMAZONICA CIA. LTDA.**”, domiciliada en la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

2. En Informe No. 009-CIPL-SUBAJ-01-CNTTT, del 30 de mayo del 2001, de la Comisión Interna Permanente de Legislación, se aprueba el informe antes mencionado, y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales señaladas y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestres;

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para que la Compañía de Transportes de Pasajeros denominada “**ORQUIDEA AMAZONICA CIA. LTDA.**”, domiciliada en la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, reforme su estatuto, con las observaciones antes señaladas.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

2. Comunicar a la superintendencia de Compañías con la presente Resolución, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se continúe con el trámite de reformas al estatuto de la Cooperativa antes mencionada.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Quinta Séptima Sesión Ordinaria de fecha seis de junio del dos mil uno.

Ing. José Hidalgo Andrade
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:

Srta. Doris Palacios
SECRETARIO GENERAL (E)



DP/mg.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 19 de junio del 2001
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSI-
CIONA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIO GENERAL

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS ORQUIDEA AMAZONICA CONTRANOR CIA. LTDA.
 CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
 (Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 26 de mayo del 2001)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES TOTALES
•Alejandro Francisco Arroba ✓	14.00	18.00	32.00	32.00
•Beatriz Changobalín Tibanquiiza ✓	0.28	19.72	20.00	20.00
•Gerardo Fonseca Diaz ✓	14.00	18.00	32.00	32.00
•Jhonson Patricio Silva Merino ✓	14.00	18.00	32.00	32.00
•Miguel Guaraca ✓	14.00	18.00	32.00	32.00
•Victor Rodolfo Hachi Yanchatipán ✓	18.00	18.00	32.00	32.00
Luis Rigoberto Cumbajín Andaluz ✓	18.00	18.00	32.00	32.00
•Rosa Victoria López Ramirez ✓	12.00	20.00	32.00	32.00
•Luis Germán Montenegro Herrera ✓	18.00	18.00	32.00	32.00
•Luis Santiago Moyano ✓	17.72	14.28	32.00	32.00
Julio Fidel Villacís Carrasco ✓	14.00	18.00	32.00	32.00
•Angel Cesario Naula Cozar ✓	20.00	12.00	32.00	32.00
•Segundo Amable Vargas Barrisa ✓	14.00	18.00	32.00	32.00
•Bertha Elena Velasco Robalino ✓	13.00	14.00	32.00	32.00
TOTAL	200.00	236.00	436.00	436.00





SECRETARIA DE LA COMPAÑIA ORQUÍDEA AMAZÓNICA:
 Revisados que fueron los libros de actas y comunicaciones que se encuentran a mi cargo se encuentra lo siguiente: En sesión de Asamblea General de socios de fecha 8 de Junio del presente año, se acordó nombrar al Señor Ángel Cesario Naula Cozar portador de la Cédula de ciudadanía número 140010485-5 en calidad de Gerente de la Compañía; lo Certifico:

[Handwritten signature]



En mi calidad de Presidente y representante de la Compañía Orquídea Amazónica y de acuerdo y conformidad al informe de Secretaria: extendiendo el presente nombramiento en favor del SEÑOR ÁNGEL CESARIO NAULA COZAR para que desempeñe el cargo de Gerente de la Cía. Orquídea Amazónica el mismo que se desempeñará como tal en todos los actos que fueren necesarios, tanto en actos judiciales como extra judiciales siempre y cuando sean en beneficio de la empresa, a partir de la fecha de su designación.

Es fiel copia del original que se me exhibió y fue devuelto
 Puyo, 4 de Junio / 98
 La Notaria
 Dra. Patricia E. Naveda

Atentamente.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 Luis Santiago Moyano



PDTE. CÍA. ORQUÍDEA AMAZÓNICA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
 Notaria Pábilon
 Edo. Notario del Cantón Pastaza

